



CONSEJERÍA DE SANIDAD

Dirección General de Inspección y Ordenación Sanitaria

Consulta pública del proyecto de orden por la que se establecen los requisitos técnico-sanitarios de los hospitales (centros con internamiento) de titularidad pública o privada ubicados en la Comunidad de Madrid.

Problemas que se pretende solucionar

La Orden de 11 de febrero de 1986, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se desarrolla el Real Decreto 146/1985, de 12 de diciembre de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, establece los requisitos técnico-sanitarios de los centros sanitarios con internamiento, quedando vigentes actualmente el Anexo I y II de la misma.

Posteriormente a esta orden se han dictado entre otras, la Orden 577/2000, de 26 de octubre, de la Consejería de Sanidad, y la Orden 1714/2020, de 15 de diciembre, de la Consejería de Sanidad que han venido a complementar o modificar la Orden de 11 de febrero de 1986. Las modificaciones que se van a llevar a cabo en el proyecto normativo se consideran necesarias no solo en desarrollo del Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios, sino también en desarrollo de la normativa autonómica constituida por el Decreto 51/2006, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, Regulador del Régimen Jurídico y procedimiento de Autorización y Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Comunidad de Madrid.

Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde su promulgación, la experiencia obtenida a lo largo de su aplicación, así como la evolución de la regulación en nuestro entorno, se precisa una actualización de la regulación de los requisitos técnico-sanitarios de los hospitales (centros con internamiento) de titularidad pública o privada.

A su vez, los avances tecnológicos y científicos, los nuevos conocimientos que se han venido produciendo como consecuencia de la crisis sanitaria vivida y las nuevas demandas de la sociedad requieren una nueva regulación que adecue los requisitos técnico-sanitarios exigidos a los hospitales (centros con internamiento) públicos y privados, adaptándolos a sus características singulares.



A tal fin, además de una adaptación general de los requisitos técnico-sanitarios a las necesidades y demandas actuales es necesario compilar la normativa existente en un único texto normativo con el fin de garantizar una mayor calidad asistencial.

Necesidad y oportunidad de la norma

Mediante esta Orden se regulan los requisitos técnico-sanitarios generales y condiciones mínimas de las áreas asistenciales de los hospitales (centros con internamiento), tanto públicos como privados ubicados en la Comunidad de Madrid, con la clasificación, denominación y definición de los mismos que se recoge en el Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios y en desarrollo del Decreto 51/2006, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, Regulador del Régimen Jurídico y procedimiento de Autorización y Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Comunidad de Madrid.

Por la evolución de los hospitales (centros con internamiento) y su organización y funcionamiento, de cara a su adaptación, se hace necesario tramitar un nuevo texto actualizado.

Objetivos

El objetivo principal es compilar en una única norma toda la normativa existente para adaptar la normativa autonómica a la normativa estatal y a las necesidades sanitarias actuales, con la finalidad de proporcionar mayor seguridad jurídica y mejorar la calidad de la asistencia sanitaria de los hospitales (centros con internamiento) de los ciudadanos de la Comunidad de Madrid.

- Simplificar y racionalizar los requisitos técnico-sanitarios de los hospitales (centros con internamiento) de titularidad pública o privada ubicados en la Comunidad de Madrid.
- Garantizar que los pacientes sigan recibiendo una asistencia sanitaria con unos estándares de calidad adecuados y similares en toda la Comunidad de Madrid, prestando sus servicios de forma eficiente y dando respuesta a las necesidades y expectativas de los ciudadanos.
- Abordar aspectos relacionados con los derechos y garantías de los pacientes, la seguridad del paciente, criterios organizativos y de gestión, estructura física y recursos materiales, recursos humanos y en los aspectos relativos a la calidad asistencial.
- Contemplar posibles escenarios de crisis sanitarias y poder racionalizar los medios conforme a las demandas asistenciales del momento.



| |
|--|
| |
| Posibles soluciones alternativas |
| No existen soluciones alternativas que permitan alcanzar los objetivos planteados. |

El Viceconsejero de Presidencia y
Administración Local

Fdo. José Antonio Sánchez Serrano

La Directora General de Inspección y
Ordenación sanitaria

Fdo. Pilar Jimeno Alcalde